

UNA REFORMA ELECTORAL EN VÍA DE REGULACIÓN

A año y medio para las elecciones nacionales para Presidente y otros cargos de elección popular en la República de Panamá, a través de la reciente reforma al Código Electoral (Ley No. 29 promulgada el pasado mes de mayo) y sus más de 10 Decretos reglamentarios, se pretende un mejor control de las campañas políticas, incluyendo la regulación por primera vez del tope en la cantidad de dinero que los candidatos y partidos podrán gastar en sus campañas. También, se limitan las sumas -en especie y efectivo- que los donantes podrán aportar a la campaña del candidato de su preferencia. Para que el ente regulador pueda tener conocimiento de todas las contribuciones privadas, ha establecido un procedimiento detallado y riguroso con el fin que los aspirantes y/o sus partidos políticos puedan recibir donaciones.

Otro cambio significativo es el límite de tiempo en que los partidos y candidatos pueden hacer campaña previa a las elecciones de mayo de 2019. Contarán con un periodo único de 60 días para su propaganda política y el Tribunal Electoral ha prometido fuerte supervisión al cumplimiento de este plazo.

La reglamentación incluye regulación para la propaganda electoral difundida a través de Internet y redes sociales, así como el periodo de veda electoral. Se prevén sanciones tanto para la persona responsable de la pauta como para el medio que la publique durante ese periodo.

El ente regulador ha estado sosteniendo reuniones con los principales actores de las redes, entre ellos: Google, Facebook y Twitter para afinar detalles de la normativa. Aún se están discutiendo temas álgidos porque se alega que más limitaciones podrían traer inconvenientes a la libertad de expresión en lugar de fortalecer la democracia.

Por último, la ley sanciona la compra de votos o ejecución de actos de obligación hacia los electores ya sea por los candidatos, interpuesta persona o los partidos políticos. Ello incluye regalos, obsequios, donaciones y hasta simulación de rifas que son consideradas prácticas de clientelismo y por lo tanto constituyen delito.

No dude en contactarnos para mayor detalle.



YARA TRUJANO
Asociada Internacional-Of Counsel
yara.trujano@ariaslaw.com